



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 8752/2026 Fecha: 13-08-2026 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2026051757 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 37/2026** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **veintitrés mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (23.057,84 €)**, ha sido incoado por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito necesaria para el abono del Premio de Jubilación contemplado en el Convenio vigente en esta Corporación Municipal en aplicación de Sentencia núm. 284/2026, de 16 de julio, dictada por la, Plaza núm. 4 (Sección Social) del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento ordinario núm. 320/2025, en materia de derechos-cantidad, por importe total de **23.057,84 €**.

2) De conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II "Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector Público", art. 6.3, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, *"los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023"*.

3) Con fecha 28 de julio de 2026 el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente en relación con la dotación de crédito para gastos en Acción Social:

/.../ Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2025, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar mediante la presente Modificación Presupuestaria, incrementará al ejecutado en 2025/.../

/.../No obstante lo anterior, la presente modificación presupuestaria se tramita en ejecuciones de sentencias, cuyos fallos estiman el abono de premio de jubilación, no siendo por tanto posible demorarlo al siguiente ejercicio presupuestario. /.../

4) La modificación presupuestaria se financia con créditos que tienen su origen en las plazas vacantes y dotadas en el presupuesto, que se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA Ver firma	Fecha: 13-08-2026 12:12:16
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8752/2026	Fecha: 13-08-2026 12:12
Nº expediente administrativo: 2026-051757 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F28BFD892617D74A116D7F77F6BD450 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6F28BFD892617D74A116D7F77F6BD450		
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2026 14:01:31 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2026 14:01:31



servicio, y que constan relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos que acompaña a la propuesta.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12026000051933 por importe de 23.057,84 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 12 de agosto de 2026.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 18ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8449/2026 de 7 de agosto de 2026, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 37/2026** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **veintitrés mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (23.057,84 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Sueldos Grupo A2	5.764,85
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento de destino	5.301,91
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento específico	10.811,09
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Otros complementos	1.179,99
			Total	23.057,84

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	22100	16204	Recursos Humanos - Otras prestac. a favor empleados – Acción Social	23.057,84
Total				23.057,84

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - CONCEJAL SEGURIDAD CIUDADANA	Fecha: 13-08-2026 12:12:16
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 8752/2026	Fecha: 13-08-2026 12:12
Nº expediente administrativo: 2026-051757 Código Seguro de Verificación (CSV): 6F28BFD892617D74A116D7F77F6BD450 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6F28BFD892617D74A116D7F77F6BD450 .		
Fecha de sellado electrónico: 13-08-2026 14:01:31	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-08-2026 14:01:31

